



BUENOS AIRES, 2 de diciembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 25 de noviembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Urbanización de Villas y Asentamientos”. Período: 2018. Proyecto N° 12.19.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR mediante el Memorando UDEPA N° 18/2020 elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por Acta de fecha 19 de octubre de 2020 de la Comisión de Supervisión de la UPE de ACUMAR, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de noviembre de 2020, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Urbanización de Villas y Asentamientos”. Período: 2018. Proyecto N° 12.19.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Urbanización de Villas y Asentamientos”. Período: 2018. Proyecto N° 12.19.03, con Informe Ejecutivo.



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

**ARTÍCULO 2º:** NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 372/20**